ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE MERCADO Y MATRIZ DE RIESGOS.

Objeto: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE VIAS, EN EL MUNICIPIO DE TIBIRITA CUNDINAMARCA"

SEGMENTO	***FAMILIA***	***CLASE***	***PRODUCTO***	***NOMBRE***
50	19	27	01	Comidas Combinadas Frescas
90	10	16	03	Servicios de Cáterin

Descripcion de la necesidad.

Que, conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia 1991, señala que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Que para el cumplimiento de tales fines esenciales como de los que establecen el artículo 2 de la Carta. Que conforme al artículo 315 de la Constitución política de Colombia, le corresponde al señor alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Por ello la Administración municipal, a través de la Secretaria de Planeación infraestructura y servicios Administrativos, continúa desarrollando acciones tendientes a la planificación y ejecución de obras de infraestructura vial contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal, es así como para el proyectos mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial rural del municipio.

Teniendo en cuenta que se requiere promover la participación de la comunidad, se requiere el mantenimiento de las vías y caminos veredales para que tengan una malla vial adecuada que genere mecanismos facilitadores del traslado, comunicación e interacción de la oferta de productos con los centros de distribución y comercialización, así como el impacto que genere

con el impulso turístico, con el fin de acceder de manera efectiva a los mercados interno y externo.

Como se señaló en el párrafo anterior, el municipio a través de Administración Municipal realiza actividades en las cuales se hace necesario contar con el acompañamiento de la comunidad, para los encuentros de mantenimiento de las vías y caminos veredales.

El Municipio Tibirita - Cundinamarca, no cuenta con los medios logísticos para suministrar alimentación a la comunidad que nos acompañe en los eventos ya descritos. Por lo anteriormente expuesto la administración municipal requiere la contratación el servicio de alimentación para los participantes de los encuentros de mantenimiento de la red vial terciaria.

Por lo anterior, y para facilitar la buena marcha de los programas que adelanta la Administración Municipal, tendientes a solucionar la problemática en materia de vías, medio ambiente y gestión del riesgo existe la necesidad de contratar el "**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE VIAS, EN EL MUNICIPIO DE TIBIRITA CUNDINAMARCA**" haciéndose esencial este suministro para garantizar el desarrollo y la ejecución de los proyectos plasmados en el plan de desarrollo Municipal, por lo que se evidencia la necesidad de realizar dicha contratación de acuerdo con lo estudiado en el presente estudio previo y conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993.

Por todo lo anterior es necesario y oportuno seleccionar una persona NATURAL O JURIDICA, en forma individual o conjunta mediante cualquiera de los mecanismos de asociación, que cumpla los requisitos habilitantes respecto a la capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

1. LIMITACIÓN A MIPYIME

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente numeral.

META DEL PRODUCTO

Ejecutar 240 KM de mejoramiento rutinaria de las vías terciarias

Analisis de mercado.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los Lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se ha adelantado el análisis del sector económico y de los oferentes para el **“** SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE VIAS, EN EL MUNICIPIO DE TIBIRITA CUNDINAMARCA**”.** Así:

REFERENCIA PARA INVESTIGACIÓN.

La investigación de los datos de **precio, disponibilidad, garantías, y logística,** es posible adelantarla mediante:

1. Cartillas de precios de referencia.
2. Consulta en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.
3. Consulta en la Web sobre los posibles proveedores y la información en página o catálogos de los mismos.
4. Consulta directa con proveedores y solicitud de cotizaciones.

BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE DATOS.

Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial se solicitó cotización (anexos al proceso) y se realizó una ponderación de valores así:

Cantidad	ITEM	SUMINISTROS RPM		LADER COMERCIALIZADORA	
		Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
776	Tamal Tibiritano de 500 gramos compuesto de arroz, arveja carne de cerdo 50 gramos acompañado de un pan de 50 gramos elaborado base de harina de trigo y vaso de gaseosa de 6 onzas incluye plato desechable y cubiertos	$ 12.875	$ 9.991.000	$ 13.000	$ 10.088.000
			$ 9.991.000,00		**$ 10.088.000**

Quedando como constancia en el expediente del proceso el resultado de la consulta efectuada y las cotización recibida. Para efectos de la determinación del presupuesto oficial para la presente contratación, la Entidad determina establecer este, tomando como precio de referencia el valor más bajo de las cotizaciones recibidas

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS. ($ 9.991.000)

Del análisis arrojado una vez realizada la comparación la entidad estableció que el valor del presente proceso contractual es del determinado por el Municipio de acuerdo al presupuesto establecido

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato a suscribir será en la jurisdicción del Municipio de Tibirita Cundinamarca o en donde sea convenido con el contratista.

F. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dado el proceso de selección, las normas aplicables relacionadas con el producto del objeto del presente contrato son:

Decreto 1082 de 2015 Por el cual se Expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

Ley 1150 de 2007 Introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.

Ley 80 de 1993 La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015 la normativa vigente aplicable al objeto del Proceso de Contratación, las normas aplicables para este tipo de servicio se enmarcan en el 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Análisis por áreas

- **Comercial:** Los bienes a adquirir deben aplicar en el mercado nacional e internacional, lo cual garantiza calidad y que su posicionamiento se traduzca en satisfacción de la necesidad de la entidad.
- **Organizacional:** Los oferentes deben soportar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades similares o iguales, según el caso.
- **Técnico:** Los bienes o servicios a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la respectiva.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de mínima cuantía de suministro, para lo cual la alcaldía Municipal de Tibirita, procede a identificar los riesgos y a establecer la forma de mitigarlos, así:

Riesgo	Probabilidad				Impacto				Asignación
	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO				x				x	Entidad Contratante
No disponibilidad del comprador para recibir los bienes									
Estimación inadecuada de costos			x			x			Entidad Contratante
Entrega tardía del servicio			x			x			Contratista
Servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual				x			x		Entidad Contratante
Falta de calidad en el servicio prestado				x	x				Contratista
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS LEGALES									
Financiamiento del contrato				x				x	Contratista
Incremento en impuestos, que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades									Contratista
Calidad				x				x	Contratista
Incremento en impuestos, que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato				X				x	Contratista
Ausencia de disponibilidad y de caja				x				X	Contratista
RIESGOS FINANCIEROS									
Financiamiento del contrato				X				x	Contratista
Incremento en impuestos, que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato				X				X	Contratista
Mora en el pago por parte del estado				x				x	Entidad Contratante

Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja				x				X	Entidad Contratante

Con este estudio del sector junto con el previo, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha en la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

ORIGINAL FIRMADO

FABIÁN CAMILO MARÍN VALERO

Secretario de Planeación, Infraestructura y Servicios Públicos